<u>Secretaría.</u> Marzo 4 de 2022. En la fecha pasan las presentes diligencias al Despacho, informando que en escrito que antecede, el doctor Carlos Arturo Rivera Duarte, se excusó de seguir actuando como curador adlitem en este Despacho por cuanto tiene más de diez curadurías.

HECTOR HURTADO ARANGO
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
Armero - Guayabal, catorce (14) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo Singular
Banco Agrario vs
Diosilda Gómez Triana
Radicación: 2020-00025-00

En escrito que antecede, el Doctor Carlos Alberto Rivera, se excusó de actuar como Curador Ad-litem dentro del presente proceso manifestando que tiene más de siete curadurías en este Despacho y otras en otros Despachos judiciales.

Por lo anterior y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 48 numeral 7º del Código General del proceso, el Despacho,

<u>Resuelve</u>

Nombrase al Doctor Julián Felipe Varón López, para que ejerza el cargo de Curador -litem de la demandada Diosilda Gómez Triana, dentro del presente proceso, en reemplazo del Doctor Carlos Arturo Rivera Duarte.

Dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 48 numeral 7º y artículo 49 del Código General del Proceso.

Líbrense las comunicaciones pertinentes.

Notifíquese,

Beatriz Carolina Puentes Acosta
Juez